



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA ONCE
DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día once de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Josefa Soto Murillo (PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D^a Ana M^a Jaraba Cantador PP)

CONCEJALES

D^a Cristina Calero Morales (PP)

D^a M^a Jose Díaz Ramírez (PP)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D. José Mariscal Campos. (PSOE)

D^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano. (PSOE)

D^a Ana M^a Casas Nieto (PSOE) (Se excusó)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor Acctal de la Corporación, D. José Juan Bermúdez Martín, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veintiuna horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2014.

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta de Alcaldía que textualmente dice:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrollo el Capitulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del interventor municipal de 27 de febrero de 2014.



Visto el informe de intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de febrero de 2014 del que se desprende que la situación es de equilibrio, se cumple con la regla de gasto y con el principio de sostenibilidad financiera.

Se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en 1.504.476,27 € el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos presupuestos.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución. El presupuesto asciende a la cantidad de 2.322.769,65 €, tanto en ingresos como en gastos, ascendiendo el presupuesto consolidado a la cantidad de 2.496.069,65 €

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla.

CUARTO: Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 durante un plazo de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO: El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.“

Seguidamente por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la Memoria explicativa que se integra en la documentación presupuestaria, que textualmente dice:

“La Presidenta, que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto de esta Entidad correspondiente al año de 2014, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

En materia de gastos corrientes, se han previsto los créditos destinados a gastos de personal en función de las nuevas retribuciones para 2014 y conforme a lo establecido en el RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como las necesidades de personal de los diferentes servicios y *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*. Asimismo y con base en las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y de servicios.

No se ha previsto la necesidad del pago de la carga financiera anual de la Corporación, dado que en este ejercicio no existe deuda viva por operaciones de crédito de la Entidad.



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan la realización de las obras y servicios siguientes:

- Diversas obras municipales.
- Adquisición de mobiliario para la Guardería Infantil.
- Instalación de Césped artificial en Campo de Fútbol.
- Inversiones en la aldea de El Vacar.
- Reforma y rehabilitación de vías públicas.
- Transferencias de capital para inversiones en el Camping Municipal
- Inversiones en el Hostal Municipal.
- Aportación al Parque de Maquinaria.

En general no se observan importantes modificaciones en las partidas del Presupuesto de Gastos para 2014 en relación con el presupuesto anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Recursos ordinarios:

Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía y demás que legalmente correspondan, se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña.

Recursos de capital:

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto los ingresos que normalmente se obtienen y proceden de otras Administraciones Públicas como Junta de Andalucía y sus diferentes organismos, Diputación Provincial y sus diferentes organismos y de la Administración Central y sus diferentes organismos.

No se ha previsto en el Presupuesto la firma de ninguna operación de crédito.

Por último y en resumen, las principales diferencias en las consignaciones presupuestarias de ingresos para 2014 en relación con el presupuesto anterior son las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado para 2014, respecto al incremento de los recursos locales y respecto a la disminución de ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado."

A continuación concede el uso de la palabra al PSOE.

Haciendo uso de ella D. Rafael Rivas Cabello, manifestó que se trata de un presupuesto continuista. No se ha hablado nada de partidas en concreto sino de datos generales. Se trata de un presupuesto técnico para cubrir el expediente. Así mismo indicó que se trata de un presupuesto no participativo en el que se mantiene lo que ella tanto criticaba en gastos de festejos y otras partidas destinadas a lo mismo. También criticaba que no se redujeran los gastos corrientes y en este pasa igual. Su grupo no está de acuerdo con las inversiones y además falta un compromiso por la



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

creación de empleo municipal, algo que se quiere salvar con las subvenciones, pero no hay un compromiso de luchar contra el paro y por tanto su grupo vota en contra de la aprobación del mismo.

Por la Sra. Alcaldesa se manifestó que en festejos se ha bajado la consignación de 90.000,00 € que tenía el PSOE cuando gobernaba a 60.000,00 €. Igual que en publicidad también se ha bajado la consignación en 15.000,00 €. Efectivamente sí ha subido el gasto corriente, pero hay que tener en cuenta que la telefonía, aunque ha bajado, contamos con más números de teléfono. También ha subido el precio de los combustibles y además han tenido que hacer frente al pago de sanciones como la del arroyo de Tapón que es consecuencia de gestiones de gobiernos anteriores. Igualmente se ha comprado el edificio de los ganaderos. Y sobre la alusión al empleo, recuerda que no es competencia del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía, y a pesar de eso hay una apuesta importante del equipo de gobierno por este y además se apuesta por el empleo social. Así la consignación en empleo de este presupuesto se va a 1.107.000,00 € junto con el generado por la Sociedad Mercantil.

Tomó la palabra a continuación D. Pedro Casas Vargas, como portavoz del P.P. para indicar que sin tener competencias en empleo, este Ayuntamiento hace una labor importante por el mismo y sobre todo por el empleo social. Su partido el P.P. aprueba el Presupuesto General planteado.

Por el Sr. Rivas Cabello se contestó que ha habido tiempos mejores en empleo en este Ayuntamiento y con respecto a que las competencias son de la Junta de Andalucía, lo sabemos, igual que también son las de empleo social. También indicó que hablamos de sanción de confederación y adquisición de edificio y eso no tiene nada que ver con esto. Sobre el comentario de festejos, no es cierto que se hayan reducido los gastos, pidiendo que la Sra. Alcaldesa diga los gastos que tiene previstos en fiestas y que no están recogidos en la partida de festejos. Ellos, si ponían tal cantidad era la verdadera y no la encubrían en otras. Sin embargo el equipo de gobierno está subiendo los gastos en festejos y además no los está promoviendo. Sobre el aspecto del empleo ya tenemos la experiencia de cuando este partido ha propuesto Planes de Empleo a través de moción y no se ha aprobado; en otras comunidades sí. Por último repitió que se trata de un presupuesto continuista y que no resuelve el problema de los parados de Villaviciosa.

Por la Sra. Alcaldesa se contestó que cómo puede decir que no se promocionan las fiestas si no va a ellas. Indicó que se ha bajado el presupuesto de los festejos en 30.000,00 €, teniendo en cuenta que en esa partida se incluyen las fiestas, la cultura y el deporte. Además nuestros concejales se preocupan de fomentarlas y abaratarlas. Por ejemplo, en publicidad, hemos conseguido un importante ahorro con la Diputación Provincial. Igualmente manifestó que las subvenciones han bajado mucho desde que ellos están gobernando y a pesar de eso se está gestionando bien. Le indicó al Sr. Rivas que no está de acuerdo como con todo lo que hacen.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por MAYORÍA de los concejales



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

presentes, con el voto a favor de los seis (6) concejales del P.P. y el voto en contra de los cuatro (4) concejales del PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.504.476,27** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014 POR CAPÍTULOS
ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	TOTAL	ELIMINACIÓN	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	588.500,00	0,00	588.500,00	0,00	588.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.153,15	0,00	16.153,15	0,00	16.153,15
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	119.563,21	173.300,00	0,00	0,00	292.863,21
4	TRANSF. CORRIENTES	1.324.854,38	15.000,00	0,00	- 15.000,00	1.324.854,38
5	INGR. PATRIMONIALES	39.348,00	0,00	39.348,00	0,00	39.348,00
6	ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSF. DE CAPITAL	234.350,91	15.000,00		- 15.000,00	234.350,91
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		2.322.769,65	203.300,00	2.526.069,65	- 30.000,00	2.496.069,65

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2014 POR
CAPÍTULOS
ESTADO DE GASTOS**



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

CAPITULO	AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	TOTAL	ELIMINACIÓN	PPTO CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	990.413,65	117.000,00	1.107.413,65	0,00	1.107.413,65
2 BIENES CORRIENT. Y SERV.	782.629,71	70.900,00	853.529,71	0,00	853.529,71
3 GASTOS FINANCIER.	100,00	400,00	500,00	0,00	500,00
4 TRANSF. CORRIENTES	61.412,85	0,00	61.412,85	- 15.000,00	46.412,85
6 INVERSIONES REALES	417.780,55	15.000,00	432.780,55	0,00	432.780,55
7 TRANSF. DE CAPITAL	70.432,89	0,00	70.432,89	- 15.000,00	55.432,89
8 ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	2.322.769,65	203.300,00	2.526.069,65	- 30.000,00	2.496.069,65

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO. - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura de la propuesta sobre el asunto, que textualmente dice:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ante la presentación de una serie de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de intervención.

VISTO el informe de intervención del presente expediente, donde consta que el aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el



reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa no lo hubieren sido a aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al presente.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo del expediente.“

A continuación concedió la palabra al grupo PSOE, y haciendo uso de ella D. Rafael Rivas Cabello, manifestó que su grupo apruebas el expediente en cuestión.

Igualmente D. Pedro Casas, en representación del P.P. manifestó que su grupo también lo aprueba.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los diez (10) concejales, es decir, seis (6) concejales del PP y cuatro (4) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 3er y 4º TRIMESTRES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Por parte del Secretario-Interventor del Ayuntamiento se procede a dar cuenta del Informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la remisión de la información del 3er y 4º trimestre del ejercicio de 2013,

Por el Sr. Rivas Cabello se preguntó al Secretario Acctal que porqué se había presentado el informe correspondiente al tercer trimestre a destiempo, contestando el Secretario Acctal, que como bien sabe los informes los ha elaborado la Secretaria-Interventora titular del Ayuntamiento y que en estos meses anteriores ha tenido



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

excesivo trabajo con la elaboración de estos informes, el cierre del ejercicio presupuestario y su liquidación y con la elaboración y aprobación del presupuesto que hoy se ha aprobado.

Los señores concejales se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del mismo día, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª Josefa Soto Murillo